



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 034 - 2016-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 25 de enero del 2016.

VISTO:

El Expediente N° 1018818, de fecha 06 de julio del 2013, correspondiente a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de una estación de servicio, ubicada en Santa Cruz de Cocachacra, de la Empresa "Consorcio Añas SAC", RUC 20552840756, ubicada en la Av Nicolás de Piérola Sur 276, Distrito de Santa Cruz de Cocachacra, Provincia de Huacochiri, Departamento de Lima. Presentado por su representante legal Srta. Geovana Yanet Añas Campos, DNI N° 40705640.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del Artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la aprobación y supervisión de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de su circunscripción;

Que, por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, norma que regula los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de hidrocarburos así como los procedimientos que se deben seguir ante la administración pública; Derogando el D.S. N° 015-2006-EM.

Que, con carta s/n del 6 de julio del 2013, Reg 1018818, del 06/07/2013, el titular solicita Evaluación del proyecto Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de una estación de servicio, ubicada en Santa Cruz de Cocachacra, iniciando el procedimiento administrativo.

Que la DREM Lima, mediante informe de evaluación N° 017-2016-GRL-GRDE-DREM/CHLO, de fecha 25 de febrero del 2016, concluye que: Evaluado la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de una estación de servicio, ubicada en Santa Cruz de Cocachacra, de la Empresa "Consorcio Añas SAC", RUC 20552840756, ubicada en la Av Nicolás de Piérola Sur 276, Distrito de Santa Cruz de Cocachacra, Provincia de Huacochiri, Departamento de Lima. Presentado por su representante legal Srta. Geovana Yanet Añas Campos, DNI N° 40705640, Cumple lo estipulado en el D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, siendo procedente su aprobación con Resolución Directoral.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Por tanto, de conformidad con la Ley 28611 - Ley General del Ambiente, Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y demás normas vigentes y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de una estación de servicio, ubicada en Santa Cruz de Cocachacra, de la Empresa "Consorcio Arias SAC, RUC: 20552840756, ubicada en la AV Nicolás de Piérola, Sur 276, Distrito de Santa Cruz de Cocachacra, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

Artículo Segundo.- DAR A CONOCER, que la aprobación de la presente DIA, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otras, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo Tercero.- REMITIR, al OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y del informe que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.
Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Cesar A. Godoy Gaviria
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

INFORME N° 017 -2016-GRL-GRDE-DREM/CHLO

A CESAR ANTONIO GODOY GAVIRIA
 Director Regional de Energía y Minas
DE ING. CESAR LOLI OSORIO
 Área electricidad – Hidrocarburos
ASUNTO Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de una estación de servicio, ubicada en Santa Cruz de Cocachacra.
REFERENCIA Carta s/n Escrito Reg 1142236, del 25/02/2016, corresponde al Expediente N° 1018818.
FECHA Huacho, 26 de febrero del 2016.



Es grato dirigirme a Ud., para informarle acerca del expediente de la referencia de acuerdo a los siguientes términos:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Evalúo La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de una estación de servicio, ubicada en Santa Cruz de Cocachacra, de la Empresa "Consorcio Arias SAC. RUC 20552840756, ubicado en la AV Nicolás de Piérola Sur 276, Distrito de Santa Cruz de Cocachacra, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima. Presentado por su representante legal Sr. Geovana Yañet Arias Campos, DNI N° 40705640, Cumple lo estipulado en el D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, siendo procedente su aprobación con Resolución Directoral.

ANTECEDENTES

- Con carta Reg 1018818, del 06/07/2015, el titular solicita Evaluación del proyecto Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de una estación de servicio, ubicada en Santa Cruz de Cocachacra.
- Con Oficio N°546-2015-GRL-GRDE-DREM, Reg 01020920, del 8/07/2015, se remite las observaciones del área técnica de la DREM en atención al informe 107-2015-GRL-GRDE-DREM-CHLO.
- Con carta S/N Reg 1040808, el titular presenta el levantamiento de observaciones.
- Con Oficio N°701-2015-GRL-GRDE-DREM, Reg 01047871, del 01/09/2015, se comunica el levantamiento de observaciones.
- Con Oficio N°702-2015-GRL-GRDE-DREM, Reg 01047876, del 1/09/2015, se traslada el plan de contingencias para opinión favorable a Osinergmin.
- Con Oficio N°870-2015-GRL-GRDE-DREM, Reg 01075198, del 23/10/2015, se reitera solicitud de opinión favorable a Osinergmin.
- Con Oficio N°936-2015-GRL-GRDE-DREM, Reg 1088820, se traslada al titular las observaciones de Osinergmin para levantamiento.
- Con Oficio N°975-2015-GRL-GRDE-DREM, Reg 1097511, se traslada el levantamiento de observaciones a Osinergmin.
- Con carta S/N Exp 1142236 del 25/02/2016, el titular levanta las observaciones en atención a al oficio N°397-2016-OS/OR-Lima referente al plan de contingencias.

MARCO LEGAL DE EVALUACION: Entre otras normas sectoriales se tiene:

- D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, que deroga el D.S. N° 015-2006-EM,
- RM.571-2008-MEM-DM- Lineamientos para la Participación ciudadana en las Actividades de los Hidrocarburos.
- Ley N° 26221 - Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos



1. DATOS GENERALES

www.regionlima.gob.pe

Dirección Regional de Energía y Minas
 Oficina: sector Agua dulce - Huacho - Huaura

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Nombre del titular	Consorcio Arias SAC - RUC 20552840756
Representante Legal	Geovana Yanet Arias Campos
DNI	40705640
Dirección legal	Jr Juan Castro N°292, Urb. Balconcillo, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.
Inscripción SUNARP	Partida N° 13011517
Consultores	Luis Silver Chagua Huaynate Ing. CIP 161869 Percy Morales Condor CAP N° 4874

2. CASO: PROYECTO NUEVO

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: El Proyecto se refiere a la instalación de una Estación de Servicios con instalaciones para la venta de combustibles líquidos.

Monto de Inversión

El estudio señala que monto aproximado para las diferentes obras de construcción, así como la implementación de todos los servicios necesarios para el inicio de actividades del establecimiento se calcula en \$ 127,123 y 44/100, dólares americanos.

Superficie total cubierta por el proyecto

La empresa Consorcio Arias SAC, plantea la comercialización de combustibles líquidos, en un terreno cuya área es de 686,86 m².

DESCRIPCION	AREA
AREA DESTINADA PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIOS CON GASOCENTRO DE GLP	686,86 M ²
PRIMER PISO	158,34 M ²
SEGUNDO PISO	158,34 M ²
AREA TECHADA TOTAL	316,68 M ²
AREA LIBRE (76,95%)	528,52 M ²

Situación legal del predio

La empresa CONSORCIO ARIAS S.A.C. se encuentra en posesión efectiva del inmueble debidamente acreditada mediante Documento de Propiedad emitido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, se adjunta Anexos.

Ubicación física del proyecto

La Estación de Servicio se ubica en la Av. Nicolás de Pierola Sur 276, Distrito de Santa Cruz de Cocachacra, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

Anexos

Pago TUPA B/V 033385

Copia DNI del Representante Legal

Título de propiedad registrado

Vigencia de poder Gerente Geovana Yanet Arias Campos, partida 13011517.

Copia de la constitución social SAC

Ficha RUC

Plano de localización

Plano distribución

Plano monitoreo.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Las actividades a desarrollar en la etapa de funcionamiento son: recepción, almacenamiento y venta de hidrocarburos, combustibles líquidos. El estudio detalla las etapas:

Planeamiento

En la etapa de Planeamiento, se realizarán las siguientes actividades:

Reconocimiento del terreno: Donde se visualizarán los linderos, uso de suelos, zonificación, cortes viales según documentos oficiales expedidos por la Municipalidad Provincial.

Levantamiento Topográfico: con la finalidad de determinar la ubicación del terreno en coordenadas UTM, límites y linderos correspondientes.

Elaboración de anteproyecto: Determinados los parámetros del terreno, se realiza la elaboración del anteproyecto del establecimiento.

Replanteo: Presentado el anteproyecto al propietario, previa coordinación se realizará las últimas correcciones para un replanteo y elaboración del Proyecto.

Construcción

El estudio detalla las actividades para la construcción de:

Edificaciones

Constituido por una edificación de material noble de dos pisos, en el primer piso contará con una sala de máquinas, minimarket, depósito, servicios Higiénicos, diferenciados, en el segundo piso se ubicará una oficina, la gerencia y los servicios higiénicos para el personal administrativo.

Patio de Maniobras

El patio de maniobras involucra los tanques de almacenamiento líquidos, islas de despacho de combustibles, tuberías, redes de agua y electricidad, Zona de Servicios

CAPACIDAD DE TANQUES Y PRODUCTOS

Nº Tanque	Compartimiento	Producto	Capacidad (gal.)
1	1	Diesel B5 S-50 u/V	6,000.00
2	1	Gasohol 84 plus	3,000.00
	2	Gasohol 90 plus	3,000.00
Capacidad Total de Almacenamiento (galones)			12,000.00

CUADRO DE ISLAS DE DESPACHO

Isla	Dispensadores	Productos
1	Un (01) Dispensador Múltiple de tres (03) Productos con seis (6) mangueras	DB5/G84/G90
2	Un (01) Dispensador Múltiple de tres (03) Productos con seis (6) mangueras	DB5/G84/G90

Zona de servicios auxiliares: Comprende:

- Servicios higiénicos para el público
- La instalación de servicios de agua y aire.
- La instalación de un Tótem publicitario.

Operación

Comprende las actividades de recepción, almacenamiento y venta de combustibles líquidos.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abandono:

Comprende las actividades de desgasificación y retiro de equipos, demoliciones, limpieza del sitio y restauración.

4. SELECCIÓN DEL ÁREA

El estudio detalla los criterios para la selección del área e instalación del establecimiento, precisando que cumple con los requisitos y distancias mínimas requeridas, además de criterios a nivel de:

- Criterio normativo
- Criterio ambiental
- Criterio Técnico

CARACTERÍSTICAS DE ENTORNO

El estudio Describe las características del entorno, las características del medio físico, condiciones climáticas, biótico, social, cultural y económico del ámbito de influencia del proyecto, tomando como base estudios en la zona de la consultora ECOTEC Consultores SAC.

Clima

El distrito de "Santa Cruz de Santa Cruz de Cocachacra" se encuentra situado a 1,350 metros sobre el nivel del mar, a una distancia de 03 Kms. valle abajo del pueblo de San Bartolomé, junto a la línea del ferrocarril de Lima - Huancayo. La distancia de la capital de la República hasta el distrito de Santa Cruz de Santa Cruz de Cocachacra es de 59 kilómetros.

de acuerdo a la información del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología de Lima (SENAMHI), la temperatura media anual alcanza los 19,64°C y los promedios mensuales fluctúan entre los 14,0° C a 27,1 °C, siendo las temperaturas máximas en el período comprendido entre los meses de Enero a Abril, y las temperaturas mínimas en los meses de Junio a Agosto.

Breve descripción de los principales problemas ambientales actualmente en el área de influencia del proyecto.

El estudio detalla que la zona ya se encuentra impactada por cuanto constituye área de expansión urbana detallando:

- Impactos al aire
- Impacto al suelo
- El parque automotor
- Residuos sólidos
- Impacto por ruido
- Impactos a la flora y a la fauna

AREA DE INFLUENCIA DIRECTA

El estudio precisa que el Área de Influencia Directa donde se ubicará la EE.SS. de la Empresa Consorcio Arias SAC, se considera tanto el área donde se encontrarán las instalaciones y donde se realizará la actividad de comercialización de los productos de hidrocarburos, además de los servicios que brindará el establecimiento (market, entre otros); como también del área del entorno del proyecto hasta una distancia de 50 metros medidos en forma radial a los puntos de transferencia, debido a que se considera que la actividad generará impactos negativos (se tomarán medidas de prevención, mitigación y corrección) y positivos.

Así mismo es preciso indicar que los 50 metros medidos en forma radial, coinciden con el criterio del límite de propiedad (lejanía a instituciones educativas, mercados, supermercados, establecimientos de salud con internamiento, templos, iglesias, cines, teatros, cuarteles, zonas militares, comisarías o zonas policiales, establecimientos penitenciarios y lugares de espectáculos públicos), según lo establecido en el D.S. N° 050-2007-EM. Así mismo en los alrededores no se encuentran vestigios de restos culturales.



ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

El estudio precisa que está definido por el espacio geográfico que podría verse comprometido y sin mayores implicancias para el ecosistema local como consecuencia indirecta de la ejecución de las obras del Proyecto. El área de influencia indirecta del Proyecto se define y se delimita según los siguientes criterios:

Criterio de afluencia de tránsito en las avenidas colindantes.

Criterio de locales urbanos e instalaciones cercanos a la EESS. El Establecimiento, tendrá una influencia indirecta desde los 50.00 metros hasta 100.00 metros de radio de los puntos de transferencia.

Profundidad de la Napa freática

El área donde se construirá el Establecimiento, la Napa freática, se encuentra aproximadamente a 6.50 metros debajo de la superficie del suelo.

Proximidad (distancia) a fuentes o cursos de agua naturales o antrópicos.

Dentro del área de influencia indirecta al proyecto, existe un curso de agua naturales; es el río Rimac, a 200m.

Zonificación.

El titular informa que con certificado de alineamiento de vías N° 004-2015-MPH-GDUR, emitido por la Municipalidad Provincial de Huárochiri se indica que el predio del proyecto corresponde a:

Zonificación: Comercio Zonal (CZ)

Uso predominante: Comercio.

5. IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS

El estudio detalla, la actividad, aspecto ambiental y el impacto ambiental en los componentes del ambiente que potencialmente serían afectados en la ejecución de las actividades del proyecto:

En la etapa de construcción:

Se generarán impactos negativos en el aire, el suelo, la salud, y al tránsito vehicular y peatonal en el área del establecimiento, que a continuación se detallan:

OBRAS PRELIMINARES

Cercado del perímetro involucrado en la construcción (Ampliación del terreno).

MOVIMIENTO DE TIERRAS

Disposición final de aproximadamente 270.00 m³ de material de excavación, procedente de la nivelación del terreno y de la excavación de las fosas que albergarán los porta-tanques de Combustibles líquidos y zanjas para instalaciones eléctricas, mecánicas y sanitarias. Dicho material de excavación, será dispuesto por una empresa autorizada en una escombrera autorizada por la Municipalidad distrital.

ESTRUCTURAS

Construcción de estructuras para el porta tanque de combustibles líquidos para los tanques de combustibles líquidos, islas de despacho, edificación de oficinas administrativas, SS.HH., etc.

INSTALACIONES ELECTRICAS, MECANICAS Y SANITARIAS

Instalación de equipos (tanques de almacenamiento de Combustibles líquidos con el correspondiente tendido de tuberías, instalación de dispensadores de combustibles líquidos, consolas de detectores de fugas, tuberías eléctricas y sanitarias).

Instalación de sondas detectoras de fugas, detectores de mezclas explosivas para los gasoholes, bombas sumergibles, compresora de aire, bomba de agua, etc.

Señalización y plinado general, construcción e instalación de cerco perimetral, luminarias en general, etc.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Aspectos ambientales generados

- Contaminación del aire por emisiones de los escapes de los equipos motorizados utilizados en la construcción.
- Emisión Atmosférica de Partículas (polvo), por las actividades de movimiento de tierra, arena y excavación para foso de tanque y de zanjas para el tendido de la tubería metálica y conductores eléctricos.
- Derrames de solventes de pintura, combustible de los equipos motorizados empleados en el acarreo de materiales de construcción, demoliciones, movimiento de tierras, transporte de equipos, tanques, dispensadores, tableros eléctricos, etc.
- Se removerá aproximadamente 180 m³ de tierra (desmonte), principalmente al efectuar las excavaciones para las fosas de los tanques y las zanjas donde se enterrarán las tuberías.
- Posibles accidentes del personal que labora en la construcción.
- Generación de Ruido Ambiental, por la operación de equipos motorizados.
- Obstaculización del tránsito, incomodidad para el desplazamiento de los usuarios del establecimiento y accidentes de tránsito.

Impactos generales generados

El estudio detalla los posibles impactos:

Impactos al Aire

Impactos al Suelo

Impacto al agua

Impacto a la salud

Impacto sonoro y ruido.

En la etapa de Operación y mantenimiento.

El estudio detalla las acciones y componentes afectados:

Ruidos

Calidad de aire

Derrame de líquidos

Efluente líquido

En la etapa de Abandono

El estudio señala en los anexos cuadros de significación de los aspectos ambientales para cada impacto identificado.

El estudio presenta una evaluación de impactos de combustibles líquidos, mediante la matriz de Leopold modificada, concluyendo que los impactos son de tipo Leve, en sus etapas de construcción y operación y abandono.

El estudio además señala:

la clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos sólidos. Se segregará mediante un código de colores y rotulado de los contenedores que permitan asegurar su identificación. Los residuos peligrosos acopiados deberán ser transportados, tratados o dispuestos finalmente por empresas autorizadas por DIGESA. Para el caso de los no peligrosos, su recojo y traslado y disposición hasta una escombrera autorizada, estará a cargo de la Municipalidad.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, y/o CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

El estudio describe las medidas a implementarse para la etapa de construcción y operación, en un cuadro presenta cada una de las medidas a implementar y el tipo de medida. Se presenta en anexos cuadros de significación donde las medidas a implementar y el tipo de medida (preventivo, mitigación, correctivo, otros), para cada impacto identificado.



Programa de control, seguimiento y monitoreo:

El estudio indica que en la etapa de operación, la empresa considera la realización de un monitoreo de calidad de aire y ruidos con una frecuencia trimestral, de acuerdo a los D.S. N° 074-2001-PCM (Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Aire) y D.S. N° 003-2008-MINAM (Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire) y del D.S. N° 085-2003-PCM (Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido) presentando los puntos de monitoreo en coordenadas UTM (sistema de referencia: WGS 84).

En la fase de Construcción y Operación se comprometerá a realizar el Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos".

El titular para la fase de construcción se compromete con carta de compromiso a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento, según el DS N° 057-2004-PCM

Presupuesto anual del Proyecto Ambiental

El costo anual aproximado del Plan de Manejo ambiental (Medidas de prevención, mitigación y control) es de S/. 13,040.00 nuevos soles.

Breve Descripción del plan de relacionamiento con la comunidad

El estudio señala un cronograma de actividades de relacionamiento en concordancia con el D.S. N° 039-2014-EM y el artículo 40.4° de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM, detallando las actividades para dar a conocer los servicios del proyecto y la publicación de letreros o señales que fomenten la protección del ambiente durante la etapa de operación, esta con el fin de contribuir a fomentar una conciencia ambiental en los vecinos de la zona.

7. PLAN DE CONTINGENCIAS

El estudio contiene un plan de contingencias y estudio de riesgo relacionado a la gestión de seguridad revisado por Osinergmin, como parte del procedimiento de aprobación del DIA presentado.

8. PLAN DE ABANDONO

El estudio describe las acciones y/o medidas que se implementarían en el caso que se abandone en parte o toda la actividad, con el fin de garantizar que se restituyan las condiciones iniciales del área del proyecto, presenta cuadro resumen de actividades durante un programa de abandono del establecimiento de venta al público de combustibles líquidos, de la Empresa "Consorcio Arias SAC"

9. DE LAS OBSERVACIONES

El titular ha cumplido con el desarrollo de los ítems observados, y los que corresponden al plan de contingencias. Se da por levantada las observaciones.

10. CONCLUSIONES.-

Evalúo La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de una estación de servicio, ubicado en Santa Cruz de Cocachacra, de la Empresa "Consorcio Arias SAC, RUC 20552840756, ubicado en la Av. Nicolás de Piérola Sur 276, Distrito de Santa Cruz de Cocachacra, Provincia de Huárochiri, Departamento de Lima. Presentado por su representante legal Srta. Geovana Yanet Arias Campos, DNI N° 40705640, Cumple lo estipulado en el D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, siendo procedente su aprobación con Resolución Directoral.



11. RECOMENDACIONES.-

Se recomienda, su aprobación con Resolución Directoral.
Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Energía y Minas
ING. CESAR A. GODOY GAVIRIA
ÁREA TÉCNICA DE ENERGÍA

Huacho, 26 de febrero del 2016.

Visto, el Informe N° 017-2016-GRL-DREM/CHLO, y estando de acuerdo con los informado **APRUEBESE** el Informe de evaluación de levantamiento de observaciones del Área de Asuntos Ambientales de La DREM LIMA, respecto al Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto La Estación de Servicio se ubica en la Av Nicolas de Pierola Sur 276, Distrito de Santa Cruz de Cocachacra, Provincia de Huacachichí, Departamento de Lima. **PROYECTESE** la DIA vía resolución Directoral y, **NOTIFIQUESE** al titular.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Cesar A. Godoy Gaviria
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Transcrito a:

Representante Legal
DNI

Dirección legal

Geovana Yanet Arias Campos
40705640

Jr Juan Castro N°292, Urb Balconcillo, Distrito de La Victoria,
Provincia y Departamento de Lima.